



COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-COV2, COVID-19*



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

Programa anual de trabajo de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social

Integrantes:

DIP. Adriana Altamirano Rosales	(presidenta)
DIP. Leticia Socorro Collado Soto	(integrante)
DIP. Antonia Natividad Díaz Jiménez	(integrante)
DIP. Melina Hernández Sosa	(integrante)
DIP. Lizbeth Anaid Concha Ojeda	(integrante)



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONTENIDO

1. LEGISLACIÓN QUE REGIRÁ LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.
2. POLÍTICAS PÚBLICAS Y TRANSVERSALIDAD DE TRABAJO.
3. PRINCIPIOS GENERALES LABORALES.
4. LOS PRINCIPALES EJES DEL PRESENTE PLAN DE TRABAJO.
5. LINEAS DE ACCIÓN.

LEGISLACIÓN QUE REGIRÁ LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Reglamento Interior del Congreso del Estado.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Ley federal del Trabajo.

Ley del Centro de Conciliación Laboral.

Ley de Pensiones para los Integrantes de las Instituciones Policiales de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca.

Ley de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Ley de Pensiones para los Trabajadores del Gobierno del Estado de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

POLÍTICAS PÚBLICAS Y TRANSVERSALIDAD DE TRABAJO

La Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social es un cuerpo colegiado plural integrado por representantes de los distintos grupos parlamentarios en términos de lo previsto en los artículos 63, 64 y 65 fracción XXVIII y 66 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 24, 26 párrafo segundo, 27 fracciones I, II, III del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca. Por lo que para el desarrollo de las acciones y trabajos relativos a la presente Comisión, la misma queda instalada e integrada en términos de Ley por: Diputada **ADRIANA ALTAMIRANO ROSALES**, Presidenta de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, Diputada **LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO**, Secretaria; Diputada **ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ**, Secretaria; Diputada **MELINA HERNÁNDEZ SOSA**, Secretaria; y Diputada **LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA**, Secretaria.

El presente programa de trabajo es un instrumento de planeación de la Comisión Permanente Trabajo y Seguridad Social, en el cual se establecen las líneas temáticas y las actividades generales que regirán los trabajos de la Comisión durante el primer año de ejercicio legislativo de la LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; todo ello acorde con las facultades y competencias que marcan la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el Reglamento Interior del Congreso del Estado.

La oficiosidad y el trabajo del hombre, ha sido una actividad natural y propia de su naturaleza para hacerse de los medios de subsistencia a lo largo de las diversas sociedades y formas de organización humana, por lo que al ser un fenómeno social y económico, el Estado se vio en la necesidad de regular y limitar las acciones y elementos circundantes a los diversos trabajos diseñados y realizados por el hombre, para garantizar que el trabajo, se erija como una actividad digna y decorosa que le permita satisfacer sus necesidades propias, como las de aquellas personas que constituyen sus dependientes o unidad familiar.



Gobierno Constitucional
del Estado de Oaxaca
Poder Legislativo
LXV Legislatura

COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Es así como el trabajo se eleva a categoría de derecho humano, pues debe ser un ejercicio de libertad y espontaneidad, el que los hombres elijan la actividad que mejor les convenga y les permita realizarse como tal.

Por ello uno de los derechos fundamentales de los seres humanos es el de trabajar y esta vinculación entre el trabajador y el empleador la regula el derecho laboral. También puede tratar asuntos relacionados al trabajo independiente y a todas las demás modalidades existentes.

Debido a su importancia, ciertas cosas de este derecho se establecen de forma general en la Constitución, mientras otras se trabajan a través de lo particular.

La necesidad de regular la relación entre el empleado y el patrón tiene como fundamento legal el Derecho Laboral, ley que en términos generales tiene la finalidad de equilibrar los derechos y obligaciones de ambas partes para propiciar la armonía social.

El trabajo es aquella actividad que cualquier individuo está en plena facultad de realizar, con el objetivo de contribuir a la transformación del ambiente que lo rodea y a cambio obtener una remuneración económica que asegure y facilite su subsistencia.

El Derecho Laboral es el derecho protector de la clase trabajadora, busca el equilibrio de los factores de producción, el capital de trabajo, garantizar las fuentes de empleo y productividad, acciones que le brindan al trabajador la oportunidad de vivir y ofrecerle a su familia una vida plena.

Aunado al derecho del trabajo, esta materia se fortalece con los conceptos y reglas de la seguridad social, entendida un instrumento del derecho obrero, por el cual las instituciones públicas quedan obligadas, mediante aportaciones definidas por la ley asegurar o beneficiar al trabajador o beneficiarios, en su carácter de sujetos endebles de la sociedad, proporcionándoles el apoyo jurídico y material cuando realicen su actividad laboral o sufran algún riesgo profesional de carácter social.

Es decir, por medio del conjunto de una serie de normas, principios y acciones, se pretende unificar una relación laboral sana que propicie la comodidad tanto del



Gobierno Constitucional
del Estado de Oaxaca
Poder Legislativo
LXV Legislatura

COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

empleador como del trabajador. Reconociendo al trabajo no solo como una necesidad material de vida, sino por conducto de las instituciones del Estado, garantizar su ejercicio con reglas técnicas y jurídicas, y sobre todo, respetar el trabajo como derecho humano.

PRINCIPIOS GENERALES.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece los principios generales laborales divididos en seis puntos:

El trabajo como derecho y deber.

Libertad en el empleo.

Igualdad.

Estabilidad en el empleo.

Aplicación de la norma más favorable para el trabajador.

Suplencia de la queja.

A su vez, el artículo 35 de la Ley Federal del trabajo establece que la relación de trabajo nace en el momento en que el empleado empieza a prestar los servicios a la organización, empresa o institución, por tiempo fijo o por obra determinada.

El contrato individual de trabajo es aquel que se genera cuando una persona se compromete a prestar su trabajo mediante el pago de un salario. El contrato por obra determinada, es aquel que normalmente se relaciona con la industria de la construcción de caminos viales, etc., y es vigente el tiempo que dure la obra. En ambos casos se debe regir por una jornada laboral determinada sin rebasar los términos legales.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Las diversas relaciones laborales, estables o eventuales, merecen por tanto atención, vigilancia y seguimiento de las instituciones del Estado, en el ámbito de sus competencias, materias y límites, por que independientemente de ser un ejercicio de libertad y necesidad, es un derecho humano reconocido por leyes internacionales y nacionales, que las instituciones y órganos de Gobierno deben salvaguardar.

El presente Plan de Trabajo contempla la realización de acciones afirmativas que permitan cumplir los objetivos de la Comisión, tomando en cuenta los principios que la rigen a través de ejes rectores que orienten nuestro actuar, por lo que de acuerdo con el Artículo 27 fracción VIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado y artículo 66 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, una de las obligaciones de cada Comisión Permanente de la LXIV Legislatura es la elaboración del plan de trabajo anual.

Los ejes de este plan de trabajo fueron acordados por los equipos técnicos de las diputadas integrantes de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social.

LOS PRINCIPALES EJES DEL PRESENTE PLAN DE TRABAJO SON:

- a) Atender en tiempo y forma cada iniciativa y proposición con punto de acuerdo turnado a la Comisión, en todos los trabajos emitidos por la Comisión de Trabajo y Seguridad Social se atenderá siempre a los principios rectores orientados a garantizar los derechos laborales de las y los oaxaqueños.
- b) Revisar el andamiaje jurídico vigente en la entidad para impulsar reformas legislativas con la finalidad de garantizar los derechos laborales de las y los trabajadores oaxaqueños.
- c) Dar seguimiento a las funciones del Centro de Conciliación Laboral y los Juzgados en materia Laboral del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

LINEAS DE ACCIÓN

1.- IMPULSAR DESDE EL LEGISLATIVO ACCIONES EN BENEFICIO DE MADRES DE FAMILIA TRABAJADORAS.

- a). Exhortar a los Juzgados Laborales y Centros de Conciliación Laboral de Oaxaca, a capacitar a los trabajadores y patrones para que conozcan sus derechos, obligaciones y la instancia para solucionar los conflictos laborales.
- b). Capacitación interinstitucional encaminada a promover y diseñar entre los poderes del Estado la importancia de diseñar acciones en beneficio de madres trabajadoras.

2.- PROGRAMAS Y ACCIONES DE GOBIERNO PARA JÓVENES (QUE LOS JÓVENES ADQUIERAN LA EXPERIENCIA QUE LES REQUIEREN).

Coordinación con la Secretaría de Administración, el Servicio Nacional de Empleo y con el Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca y el Instituto Oaxaqueño del Emprendedor.

Oaxaca representa una entidad federativa con problemas económicos y limitados espacios como oportunidades de trabajo, sin embargo, la coordinación de acciones y la revisión de reglas laborales y seguridad social podrían proporcionarse alternativas de cambio y mejorías en las oportunidades y trabajos desarrollados. Con las acciones de capacitación laboral para jóvenes se coadyuvará en la generación de experiencia laboral que se les exige a los jóvenes a la hora de contratarlos.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

3.- CAPACITACIÓN A PATRONES EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO PARA QUE LAS MUJERES TENGAN LAS MISMAS OPORTUNIDADES.

En razón de que tanto *mujeres* como hombres pueden realizar las mismas actividades al tener las mismas capacidades y cualidades que los hacen aptos para llevar a cabo las mismas tareas. Considerando además mujeres de zonas indígenas para incorporarlas al sector productivo y económico, y poder modificar situaciones de estancamiento y coadyuvar al desarrollo económico familiar de manera regional o sectorial en el Estado.

El presente plan de trabajo y el calendario de sesiones ordinarias de la comisión puede modificarse de acuerdo a las necesidades propias de la materia, mediante el resultado de foros, mesas de trabajo y propuestas de los diversos sectores, las diputadas integrantes de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, presentaran y analizaran con responsabilidad las iniciativas y puntos de acuerdo que sean turnadas a la comisión.

CALENDARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO LEGISLATIVO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Sesiones del mes de noviembre y diciembre del 2021.

Fecha	hora
29 de noviembre	11:30 horas
16 de diciembre	11:30 horas
23 de diciembre	11:30 horas



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Sesiones del año 2022

Fecha	hora
06 y 20 de enero	11:30 horas
10 y 24 de febrero	11:30 horas
10 y 24 de marzo	11:30 horas
7 y 21 de abril	11:30 horas
12 y 26 de mayo	11:30 horas
9 y 23 de junio	11:30 horas
7 y 21 de julio	11:30 horas
4 y 18 de agosto	11:30 horas
8 y 22 de septiembre	11:30 horas
6 y 20 de octubre	11:30 horas
10 de noviembre	11:30 horas



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 17 de diciembre del 2021

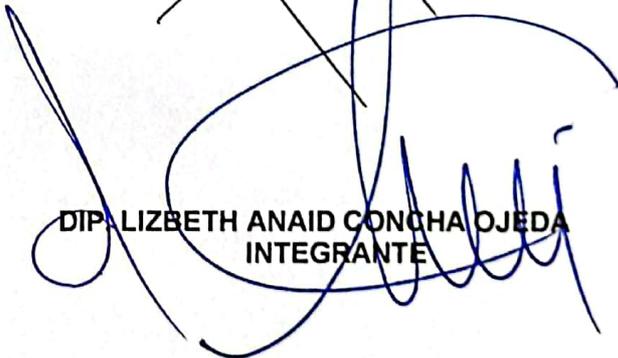
COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL


DIP. ADRIANA ALTAMIRANO ROSALES.
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL


DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO
INTEGRANTE


DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE


DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA.
INTEGRANTE


DIP. LIZBETH ANAÏD CONCHA OJEDA
INTEGRANTE

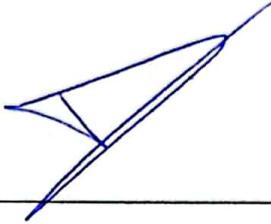
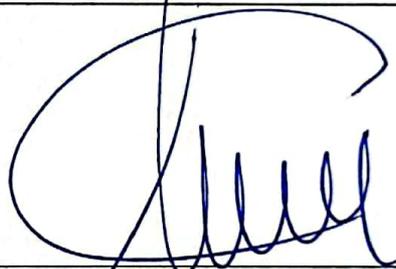
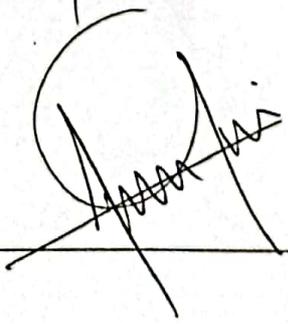
La presente hoja de firmas corresponde a la aprobación del Programa Anual de Trabajos de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

LISTA DE ASISTENCIA 17 DE DICIEMBRE DEL 2021

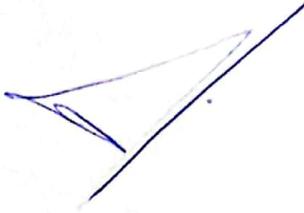
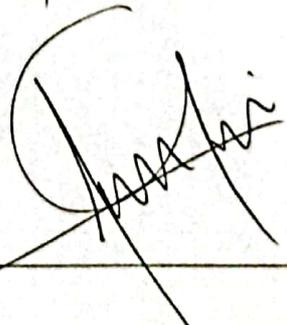
Nombre de la diputada	asistencia
 <p>Dip. Adriana Altamirano Rosales</p>	
 <p>Dip. Leticia Socorro Collado Soto</p>	
 <p>Dip. Lizbeth Anaid Concha Ojeda</p>	
 <p>Dip. Melina Hernández Sosa</p>	
 <p>Dip. Antonia Natividad Díaz Jiménez</p>	



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

VOTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Nombre de la diputada	Voto a favor y/o en contra
 <p>Dip. Adriana Altamirano Rosales</p>	
 <p>Dip. Leticia Socorro Collado Soto</p>	
 <p>Dip. Lizbeth Anaíd Concha Ojeda</p>	
 <p>Dip. Melina Hernández Sosa</p>	
 <p>Dip. Antonia Natividad Díaz Jiménez</p>	



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 14 de enero de 2022.

NÚM. OFICIO: HCEO / LXV / NAO/CPTSS / 005 / 2022.

DIP. MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.

ASUNTO: El que se indica,
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
RECIBIDO
14 ENE 2022
14:18
DIP. LAURA ESTRADA MAURO / PRESIDENTA DE LA JUNTA
DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LXV LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO

La que suscribe Diputada Adriana Altamirano Rosales, del Partido Nueva Alianza Oaxaca, presidenta de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, de la LXV Legislatura del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 27 fracción VIII, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca y demás correlativos y aplicables, remito a usted el Programa Anual de Trabajo de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, mismo que fue aprobado por unanimidad.

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan a 03 de enero del 2022.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

~~DIP. ADRIANA ALTAMIRANO ROSALES~~

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
14 ENE 2022
14:14 hrz

DIP. MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO / PRESIDENTA DE LA
MESA DIRECTIVA DE LA LXV LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO.

C.c.p. Dip. Laura Estrada Mauro, presidenta de la Junta de Coordinación Política.